

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Jaén

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4314359
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Oficina de Estudios de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==	PÁGINA	1/10



satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 22, 23 y 24 de febrero de 2017 en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén (UJA, en adelante), emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Abogacía por la UJA, que contenía recomendaciones en diversos criterios, concediendo a la Universidad el plazo reglamentariamente previsto para la presentación de alegaciones al mismo.

La UJA evacuó dicho trámite en tiempo y forma, manifestando, con carácter general, su compromiso con el proceso de mejora continua y la oportunidad que para el mismo representa el procedimiento de renovación de la acreditación de sus titulaciones.

A continuación, se exponen las valoraciones que realiza la Comisión de renovación de la acreditación, resolviendo cada una de las alegaciones en el sentido y por las razones expuestas en cada uno de los criterios en que está estructurado este informe final de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Abogacía por la UJA.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

La Titulación cuenta con una página web propia y una web institucional de los estudios de posgrado con información específica. Esta duplicidad trae causa de la reciente adscripción a la Facultad de Derecho del Título, antes adscrito a la Oficina de Estudios de Posgrado. La información publicada no es contradictoria, aunque se debería unificar la información en una única página web. En las webs está disponible la práctica totalidad de la información básica del Título, la Memoria Verificada, los calendarios, horarios y guías docentes, el profesorado y la normativa general sobre los estudios de Máster en la UJA. Son también públicas las normas de permanencia del Máster (generales de la UJA) y diversas reglas en relación con el TFM, así como la normativa general de la Facultad que se aplica al Título. Existe además un enlace al SGC del Título, si bien da acceso al sistema general de los másteres de la UJA. Tampoco se publican, aunque existe un espacio para ello, las actas de las reuniones de la Comisión correspondiente, que son accesible únicamente a través del enlace proporcionado en el autoinforme. Falta también información sobre los resultados de los indicadores de rendimiento de la Titulación (tasas CURSA), y no hay información sobre prácticas externas en el enlace habilitado para ello en la web de la Oficina de Estudios de Posgrado. La web de la Facultad publica información sobre el proceso de renovación de la acreditación y el autoinforme, informes de seguimiento, así como actas de las reuniones de la comisión académica del Máster. Durante la visita se pudo constatar que tanto estudiantes como egresados consideraron que la información pública disponible era muy completa. La revisión de contenidos se realiza, al menos, dos veces al año.

En general, las acciones de difusión de la titulación son adecuadas, incluyendo su difusión a través de las redes sociales más frecuentes.

Con la finalidad de ayudar a resolver las deficiencias detectadas, el informe provisional consignó 4

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==	PÁGINA	2/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==

recomendaciones en este criterio. En el documento de alegaciones presentado al informe provisional, la UJA acepta todas ellas y las analiza individualmente, si bien en todas aduce que en este momento está en marcha un proceso de "adaptación y reconfiguración" de sus webs, a través del cual se canalizará la resolución de las cuatro recomendaciones, lo que prevé se haya ejecutado en el primer cuatrimestre del curso 2017/18. Las recomendaciones se mantienen en este informe final a los solos efectos de facilitar la comprobación de su definitiva resolución en el primer seguimiento posterior a la renovación de la acreditación.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda unificar las webs de la Titulación.

RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda facilitar el acceso a las actas de la comisión del SGC en el espacio habilitado en la web para ello.

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda publicar los resultados del Título (indicadores de rendimiento) en la web.

RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda publicar información sobre las prácticas externas en el espacio habilitado en la web para ello.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

Los procedimientos previstos en el SGC están en su mayor parte desplegados, salvo el de evaluación de la inserción laboral de egresados/as, lo que motiva que solo exista información recogida por cauces informales, pues el SGC de la UJA sólo prevé la recogida de datos de satisfacción y de inserción laboral de egresados/as de los grados (en el procedimiento 9.4), no habiéndose desarrollado la herramienta P4.1 en estos títulos de posgrado. Según se pudo constatar durante la visita, los responsables se encuentran trabajando actualmente en su resolución.

La CGC tan solo se ha reunido una vez (9 de febrero de 2016) para valorar resultados del SGC y aprobar un Plan de Mejora, sin que consten más reuniones. En cualquier caso, una parte importante de su labor es llevada a cabo por la comisión académica, debido a las especificidades de este Título, que necesita una coordinación con el ICAJ. El Título cuenta con un gestor documental para gestionar la documentación relacionada con el SGC que ha sido renovado recientemente.

Existe, en el autoinforme de seguimiento del Título, un cuadro que incorpora tres acciones de mejora, con indicador, medios y responsable, pero sin periodificación de resultados. Sería recomendable vincular las reflexiones sobre la marcha del título con las acciones de mejora en un documento que, además, incluyese las fechas previstas para alcanzar los resultados, así como un mecanismo de revisión del Plan de Mejora.

Con carácter general el Título ha puesto en marcha acciones para llevar a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación y en las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento, aunque existen algunas que, dado el corto lapso temporal transcurrido desde la implantación, continúan en este momento en proceso.

Con la finalidad de mejorar la implementación del SGC del Título, el informe provisional incluyó tres recomendaciones en este criterio. El documento de alegaciones presentado por la UJA ofrece diferentes justificaciones sobre la mismas y, así, pone de manifiesto, con respecto a la necesidad de realizar la evaluación de la inserción laboral de egresados/as, que este estudio está recién finalizado y que se le dará continuidad, por lo que se concluye que, ejecutada completamente la acción necesaria para resolver la recomendación, ésta desaparece del informe final.

Además, se recomendaba en el informe provisional diseñar las acciones necesarias para incrementar el número de respuestas de las encuestas de satisfacción. Las alegaciones manifiestan que, además de continuar con las medidas de impulso a la participación en las encuestas que se realizan por parte del centro, "desde el Servicio de Planificación y Evaluación, en colaboración con el Vicerrectorado con competencias en enseñanzas y con la

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==

dirección de los Centros de la UJA se coordinará el análisis de los problemas de participación, los resultados obtenidos por las acciones actualmente implantadas y la discusión de nuevas acciones a implementar en el futuro para conseguir mejorar los resultados de participación.", manifestando que la acción se desarrollará en el curso 2017/18, e identificando el responsable de su ejecución, por lo que la recomendación se mantiene en este informe final hasta su completa resolución.

Por último, y con relación al Plan de Mejora del Título, las alegaciones asumen, casi literalmente, la recomendación, señalando que se ejecutará por las autoridades académicas de la UJA y del Centro que identifica genéricamente y se ejecutará a lo largo del próximo curso, por lo que la recomendación se mantiene en este informe final hasta su completa resolución.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda diseñar las acciones necesarias para incrementar el número de respuestas de las encuestas de satisfacción.

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda rediseñar el Plan de Mejora para incluir información sobre indicadores, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis y revisión.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

La Memoria Verificada ha sufrido una única modificación, informada favorablemente por la DEVA, consistente en el cambio de adscripción del Título (originalmente dependiente de la Oficina de Estudios de Posgrado y, tras la reforma, de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UJA) y en la alteración del cronograma previsto para la impartición de prácticas externas, que se adapta a las recomendaciones de REACU sobre el particular. El profesorado manifestó en su audiencia que consideraba que la modificación del programa formativo para reubicar las prácticas a lo largo del título había mejorado el plan de estudios. En relación con la calidad de la formación a través de la realización de prácticas externas, los empleadores manifestaron en su audiencia que es una experiencia positiva.

Desde un punto de vista estático, el programa formativo responde a las exigencias de los estudios conducentes a la realización del examen de habilitación profesional, incluyendo un TFM que, de acuerdo con la normativa marco de la UJA sobre Títulos de Máster de naturaleza profesionalizante o vinculados a profesiones reguladas, se relaciona con la práctica forense, sin perjuicio de la exigencia de fundamentación bibliográfica y jurisprudencial del trabajo en el mismo nivel que los TFM de títulos con proyección investigadora. Estas circunstancias se señalan igualmente en la normativa específica aprobada para este Máster en Abogacía de la UJA. EL TFM ha generado en los estudiantes, en opinión de los empleadores vertida en su correspondiente audiencia, un elevado interés.

Se han ido aprobando otras normas con incidencia en los estudios de este Máster, como la de reconocimiento de créditos, o las normas de matrícula. Por lo que hace a la gestión administrativa del título se ordena de manera eficaz, con el aval de diversos reconocimientos de calidad en la gestión recibidos por la UJA, como el Sello de Excelencia 400+. No hay esencialidades en la tramitación burocrática que da soporte a este máster, de acuerdo con el PAS, por el hecho de que dependa directamente de la Facultad en lugar de en el Centro de Estudios de Posgrado.

La opinión de los estudiantes sobre prácticas externas es moderada, aunque superior a su opinión general sobre la docencia de otras materias. En este sentido, las egresadas y egresados manifestaron en su audiencia que las prácticas externas I fueron interesantes para conocer instituciones y después en prácticas externas II se les adscribió a un despacho en función de las preferencias por orden jurisdiccional de despachos.

La movilidad, según afirma el propio autoinforme, es prácticamente nula, habida cuenta las especiales

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/10
 RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==			

características de este máster, lo que no puede reputarse extraordinario

3.4. PROFESORADO

Se alcanza

Los cambios experimentados por la plantilla docente desde la implantación del Máster han incrementado la calidad objetiva de la misma. Así, en el contingente universitario el profesorado perteneciente a los cuerpos de Catedrático/a y Profesor/a Titular es mayor y, por lo que hace al contingente profesional con la condición de abogado/a, el Título selecciona al mismo de acuerdo con criterios de calidad, con una exigencia de antigüedad de 15 años de ejercicio profesional, lo que multiplica la exigencia más habitual en esta titulación. Se cumplen los porcentajes de profesorado universitario y profesorado abogado/a previstos en la normativa de desarrollo de la ley 34/2006 de acceso a las profesiones de abogado y procurador.

El TFM tiene dos directores/as: académico/a y colegiado/a, de acuerdo con las previsiones de la Memoria Verificada, en el marco de la normativa general de la UJA y de las normas específicas de este Máster, que tienen en esta circunstancia particular una de sus especificidades. Una Comisión de TFM realiza la asignación de temas y tutores a los estudiantes. El director o la directora del ICAJ será quien haya hecho las veces de tutor de prácticas del despacho profesional, pues existe una vinculación entre prácticas externas y TFM. La comisión académica del Máster selecciona a los tutores/as de prácticas externas entre abogados/as, jueces/zas, fiscales, etc. No hay información en la memoria sobre la figura de tutor/a académico y tampoco en el autoinforme. Las exigencias de tutor profesional son las mismas que la de docente profesional (más de 15 años de ejercicio y tener un expediente colegial personal intachable).

Existen criterios de coordinación docente correctamente detallados. Sin embargo, el mismo autoinforme, que recuerda esta aseveración del último informe de seguimiento remitido por DEVA, hace mención también en otro pasaje a que existen algunos problemas, no tanto en coordinación de contenidos, sino en metodologías docentes y orientación práctica de la docencia. El profesorado manifestó en su audiencia que en ocasiones es necesario complementar los contenidos teóricos del grado y que para ello es preciso coordinarse entre profesorado de ambas procedencias. Los responsables del Título (tanto del ICAJ como de la UJA) manifiestan que los problemas de gestión inicial cuando se estableció el Máster han sido superados completamente. Los problemas tenían que ver antes con las diferentes culturas (la colegial y la universitaria) y las exigencias de la normativa universitaria (carga docente, profesorado, etc.) y los del Colegio (requisitos de calidad profesional) pero ambas partes han demostrado capacidad y buena voluntad. Las egresadas manifiestan estar satisfechas con la labor docente del profesorado y con la coordinación docente.

Con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la coordinación docente del Máster, se incluyó una recomendación en este sentido en el informe provisional. Las alegaciones manifiestan que la CGC impulsará " las medidas oportunas para que, desde el Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, a través de la figura del Vicedecano de Calidad, se elabore un protocolo para el seguimiento y coordinación docente y de la evaluación en las asignaturas del Máster". La previsión es que esta acción esté finalizada durante el primer cuatrimestre del curso 2017/18 o incluso con anterioridad, por lo que la recomendación se mantiene en este informe final hasta su completa resolución.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda seguir mejorando la coordinación docente del profesorado.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==

Los recursos materiales y servicios para el desarrollo de la Titulación son los de la Facultad de Derecho. Las aulas, seminarios, espacios de trabajo, despachos, puestos de lectura, fondos bibliográficos, etc. son suficientes para un adecuado desarrollo de la Titulación. De acuerdo con la información suministrada por el PAS de biblioteca, la centralización de la Biblioteca de la UJA, posible por su tamaño, también permite ofrecer servicios especiales para los usuarios del nivel de estudios de Máster.

El equipamiento de los espacios, los medios tecnológicos y los servicios de soporte también son apropiados. El autoinforme declara insuficiente el número de PAS, reclamación no atendida por la gerencia de la UJA. La gestión en la UJA está muy centralizada, pero determinadas funciones son desarrolladas en la Facultad de Derecho, donde una única persona, que se encarga de todo tipo de funciones administrativas, tanto para Grado como para Máster (8 Másteres). En la audiencia con el PAS se dejó de manifiesto que esta cuestión lleva bastante tiempo siendo objeto de petición. El informe provisional recomendó en este sentido "valorar la necesidad y oportunidad de incrementar la dotación de PAS al servicio del Título". Las alegaciones informan de que se está procediendo por parte de la Gerencia de la UJA a una reordenación de los servicios administrativos para Centros y Departamentos, con ocasión de la cual ya " ha sido reiterada la necesidad de cubrir al menos un puesto de PAS adjunto al que actualmente está dotado en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas". La recomendación se ceñía a la sugerencia de valorar la oportunidad de incrementar el PAS al servicio del Máster Universitario en Abogacía, lo que ya ha sido verificado, por tanto, la recomendación permanece en este informe final a los solos efectos de facilitar, una vez producida la renovación de la acreditación del Máster, el seguimiento de la acción de mejora propuesta por la UJA, es decir, el resultado que tal valoración (el estudio de la Gerencia) y la solución final (dotar efectivamente más puestos de trabajo) arrojen finalmente, habiendo previsto la UJA que el plazo de resolución será el primer semestre del curso 2017/18,

Los servicios de orientación académica y profesional son los generales de la Universidad. Además, se realiza una jornada de acogida que sirve a los efectos de orientar a los estudiantes en las necesidades que puedan tener cursando la titulación y el Colegio de Abogados ofrece, asimismo, orientación profesional. Los responsables del Título manifestaron en su audiencia que las especiales características de esta titulación hacen que no sienta una demanda especial por un servicio de orientación concreto, pero que, de cara a la profesión para la que prepara, el ICAJ ya tiene servicios de orientación profesional que se llevan a cabo para las líneas de especialización que tienen disponibles. Por su parte, las egresadas manifestaron en su audiencia que en el título se les orienta inicialmente sobre la estructura de los estudios. En todo caso, como se señala infra, en el apartado 7 de este mismo informe provisional, los resultados que arrojan las encuestas de satisfacción disponibles son bajos.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 8. Se recomienda valorar la necesidad y oportunidad de incrementar la dotación de PAS al servicio del Título

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

De acuerdo con la Memoria, las metodologías son correctas y también los sistemas de evaluación, sin perjuicio de que en el propio autoinforme (debilidad del punto 3.3, desarrollo del programa formativo) se da cuenta de un problema que no se trata en el apartado 6 del mismo: la excesiva repetición teórica de los contenidos del grado en algunas asignaturas, sin que se les dé la orientación práctica que debiera. Además, en las respuestas textuales de las encuestas de satisfacción también se localiza esta queja

Las actividades formativas de valoran en la encuesta de los estudiantes con 3,95 en escala 1-5 y los sistemas de evaluación con 3,93, ligeramente por debajo de la media del Centro.

En relación con la metodología, el profesorado del Máster manifiesta que se le da a la docencia una orientación más práctica, a lo que auxilia también la coordinación con el profesorado del ICAJ. Señalan además que el

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==	PÁGINA	6/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==

alumnado es variado (incluso letrados que cursan el título para reciclar sus conocimientos), y en algunas áreas se tiene la costumbre de hacer una evaluación previa de conocimientos para adaptar la docencia a las necesidades de los estudiantes en cada convocatoria. También insisten en dotar a los estudiantes de competencias para superar el examen de habilitación nacional. Son plenamente conscientes de que no tienen que repetir los contenidos del Grado en Derecho y se utiliza el método del caso. El problema, de acuerdo con el parecer de este colectivo, es que los planes de estudios de grado son a veces demasiado sintéticos y es necesario complementar conocimientos a través de la práctica. Los estudiantes manifestaron en su audiencia que están mayoritariamente satisfechos con las metodologías docentes, apreciando la convivencia entre profesorado universitario y profesional. Las egresadas manifestaron en su audiencia que la docencia era en general de perfil práctico, sin perjuicio de lo cual resulta conveniente seguir insistiendo en la utilización de las metodologías docentes más vinculadas al desarrollo profesional. Por tal motivo, el informe provisional incluyó la siguiente recomendación "Se recomienda insistir en la orientación de la docencia hacia los aspectos más relacionados con el desarrollo profesional de acuerdo con lo previsto en la memoria". Las alegaciones ratifican la opinión de la Comisión de renovación de la acreditación en relación con la trascendencia de este aspecto en un Título de carácter profesionalizante y en ellas se adopta el compromiso de trasladar la cuestión a través de las comisiones de coordinación del profesorado y a los Departamentos con docencia asignada en el Título, lo que espera completarse en el primer semestre del próximo curso. Es factible, aunque no existen garantías ni una acción más específica al respecto, que este compromiso sea suficiente para garantizar la resolución futura de la recomendación, que permanece, en todo caso, en este informe final para comprobar su definitiva resolución en el seguimiento de la titulación posterior a la renovación de la acreditación del Título.

La aplicación de los cuatro sistemas de evaluación previstos en la memoria parece estar garantizando la adquisición de las competencias previstas. Las tasas de éxito y rendimiento presentan valores cercanos al 100%. Las calificaciones más altas han descendido en el segundo curso de implantación con respecto al primero.

De acuerdo con lo manifestado por los responsables del Título esta bajada podría deberse a la tendencia general observada en todas las titulaciones según se van sucediendo promociones. El profesorado, por su parte, consideró que es el distinto perfil académico de estudiantes de algunas promociones (dobles grados frente a grados) lo que marca las diferencias que están detrás del descenso de calificaciones observado.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 9. Se recomienda insistir en la orientación de la docencia hacia los aspectos más relacionados con el desarrollo profesional de acuerdo con lo previsto en la memoria

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza parcialmente

Las encuestas de la Universidad no son representativas por el bajo número de respuestas, como se señala en el apartado correspondiente al criterio 2, si bien en el caso de tutores se llega al 25%. los resultados de estudiantes son muy bajos 2,22), mayores los de profesorado 4, en escala 1-5, con 6 respuestas de 19 posibles). En la encuesta del Centro Andaluz de Prospectiva (muestra más representativa) los resultados son mejores, pero no se evalúa el Título en sí, sino algunos aspectos de la docencia y se realiza exclusivamente por estudiantes.

La encuesta disponible sobre valoración de la labor docente por parte de los estudiantes, realizada por el Centro Andaluz de Prospectiva para el curso 2014/15 arroja un resultado medio de 3,96 en una escala 1 a 5, lo que está solamente un poco por encima del valor medio. En la encuesta realizada por la propia UJA (con 9 respuestas de un universo teórico de 41) se suspenden todos los ítems (todos

En relación con la valoración de la labor de los/as tutores/as de prácticas externas, en la encuesta de la

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==

Universidad los valores, poco representativos, son de 3,29 ("El interés por mi trabajo del tutor asignado por el Centro" y 3,86 ("El asesoramiento por parte de mi tutor académico"). Son valores correctos, aunque discretos. Los datos disponibles de la encuesta de la Universidad sobre la valoración por parte de los estudiantes de los servicios de orientación académica y profesional relacionados con el Título., aunque sean poco representativos, arrojan valores bajos (2,89, en escala 1-5).

La valoración de la evolución temporal de los indicadores académicos es adecuada, pues el rendimiento general y la eficiencia se aproximan a valores del 100% y también los resultados por asignatura son correctos. Dado que no ha transcurrido aún el tiempo previsto en el SGC para comenzar a medir la tasa de ocupación de la inserción laboral de los/as egresados/as no se dispone del dato. El autoinforme da como referencia las calificaciones de aptos de todos los presentados a la prueba de habilitación egresados del Máster en Abogacía por la UJA, de acuerdo con el informe del Ministerio de Justicia que adjunta.

Por último, la sostenibilidad de Título se analiza adecuadamente. Dadas las características de la Titulación (un Máster exigido para la presentación a la prueba de habilitación profesional) no presenta problemas de demanda, en el bien entendido de que ello no debe obstar que se continúe cuidando la calidad con que se imparte.

Para mejorar los aspectos señalados en relación con los indicadores de satisfacción, se incluyeron en el informe provisional tres recomendaciones, sobre medición de la inserción laboral, sobre incrementar la satisfacción general del estudiantado con el título y, una más concreta, en relación con la satisfacción de este mismo colectivo con los servicios de orientación académica y profesional del Título.

Con respecto a la primera de ellas, informa la UJA en el documento de alegaciones se analizarán por el Centro a los efectos de diseñar las acciones de mejora eventualmente necesarias. La recomendación permanece, por tanto, con el mismo carácter y formulación con que venía consignada en el informe provisional, a los efectos de facilitar su futuro seguimiento.

En relación con la sugerencia de incrementar la satisfacción general de estudiantes con el Título, las alegaciones la asumen también íntegramente, responsabilizando a la CGC de realizar un examen de los resultados que arrojan las encuestas e incorporar en el Plan de Mejora del curso 2017/18 las acciones pertinentes para incrementar la satisfacción de este colectivo. Por tanto, la recomendación subsiste en este informe final y de su futura resolución habrá de darse cuenta en el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Por último, en relación la recomendación relativa a la satisfacción con los servicios de orientación , las alegaciones señalan que " el Servicio de Planificación y Evaluación, en colaboración con el Vicerrectorado con competencias en enseñanzas y con la dirección de los Centros de la UJA se coordinará el análisis de los problemas de participación, los resultados obtenidos por las acciones actualmente implantadas y la discusión de nuevas acciones a implementar en el futuro para conseguir mejorar los resultados de participación", acción que pretende completarse durante el curso 2017/18. No queda claro en la respuesta de la UJA que se haya comprendido adecuadamente el sentido de la recomendación, pues las alegaciones parecen relacionar esta recomendación con la participación en las encuestas de satisfacción, lo que ya motivó la inclusión de la oportuna recomendación en el criterio relacionado con el SCG, supra, en este mismo informe. Lo que manifestaba el informe provisional es que, en efecto, eran poco representativas las encuestas de estudiantes sobre servicios de orientación, pero que, en todo caso, esas valoraciones resultaban bajas. Con independencia de que sea necesario que las muestras resulten representativas, lo que esta recomendación reclamaba era la mejora de la orientación académica y profesional en sí, como servicio, lo que, claro está, habrá de tener reflejo futuro en las encuestas, pero que se debe entender como una acción materialmente dirigida a la mejora de un servicio, antes que a la de un indicador. La recomendación, por tanto, se mantiene en este informe final, con idéntica formulación a la que se consignó en el informe provisional, para facilitar la comprobación de su resolución en el seguimiento futuro de la titulación.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 10. Se recomienda implementar el procedimiento de medición de la tasa de inserción

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==

laboral de los egresados y las egresadas del Título

RECOMENDACIÓN 11. Se recomienda poner en marcha acciones que incrementen la satisfacción de los y las estudiantes con el Título

RECOMENDACIÓN 12. Se recomienda poner en marcha acciones que incrementen la satisfacción con los servicios de orientación académica y profesional del Título

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión de Renovación de la Acreditación ha constatado que el Título de Máster Universitario en Abogacía por la UJA se viene desarrollando, con carácter general, de conformidad con las previsiones contenidas en la Memoria Verificada. Existen algunos ámbitos de mejora que fueron identificados en el informe provisional, al que la UJA ha presentado alegaciones a las que ha acompañado un Plan de Mejora que contiene acciones, que se han evaluado en este informe final, adecuadamente diseñadas en general para organizar la resolución de las recomendaciones subsistentes. Todas ellas se consignan con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la titulación, facilitando a sus responsables la tarea que tienen encomendada.

Las recomendaciones sugeridas en este informe final pretenden contribuir a la revisión y optimización permanente del título de Máster Universitario en Abogacía por la UJA, que está formando de manera adecuada a sus egresados/as, preparándoles para el ejercicio profesional al que mayoritariamente aspiran.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda unificar las webs de la Titulación.

RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda facilitar el acceso a las actas de la comisión del SGC en el espacio habilitado en la web para ello.

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda publicar los resultados del Título (indicadores de rendimiento) en la web.

RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda publicar información sobre las prácticas externas en el espacio habilitado en la web para ello.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda diseñar las acciones necesarias para incrementar el número de respuestas de las encuestas de satisfacción.

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda rediseñar el Plan de Mejora para incluir información sobre indicadores, responsables, nivel de prioridad, fecha de consecución y temporalización. Dicho plan debe contar con un procedimiento periódico de análisis y revisión.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda seguir mejorando la coordinación docente del profesorado.

Código Seguro de verificación: RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==	PÁGINA	9/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 8. Se recomienda valorar la necesidad y oportunidad de incrementar la dotación de PAS al servicio del Título

6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 9. Se recomienda insistir en la orientación de la docencia hacia los aspectos más relacionados con el desarrollo profesional de acuerdo con lo previsto en la memoria

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 10. Se recomienda implementar el procedimiento de medición de la tasa de inserción laboral de los egresados y las egresadas del Título

RECOMENDACIÓN 11. Se recomienda poner en marcha acciones que incrementen la satisfacción de los y las estudiantes con el Título

RECOMENDACIÓN 12. Se recomienda poner en marcha acciones que incrementen la satisfacción con los servicios de orientación académica y profesional del Título

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación	FECHA	19/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==	PÁGINA 10/10



RaOE3ew1Bvz1y3NkU+PV2w==